

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Guadalupe Salmonte Esquivel, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 236 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Castillo Cachero, contra la empresa “Central de Servicios Profesionales Ruiz Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas en su tenor literal son las siguientes:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y despacho de la ejecución solicitado por doña Susana Castillo Cachero, contra “Central de Servicios Profesionales Ruiz Madrid, Sociedad Limitada”.

Hágase saber a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo, y sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Visto el estado de las actuaciones, habiéndose dictado la correspondiente orden general de ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede citar a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intente valerse a la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, quinta planta, de Madrid, el día 27 de febrero de 2012, a las ocho y cincuenta horas.

Respecto al escrito presentado por la parte demandada, dese traslado a la contraparte a fin de que en el plazo de tres días manifieste si está de acuerdo con el pago aplazado solicitado, haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación alguna se entenderá que no está de acuerdo y se continuará la ejecución.

Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición; en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Así lo ordeno, mando y firmo.—Doy fe.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante la secretaria judicial de este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Susana Castillo Cachero y “Central de Servicios Profesionales Ruiz Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.869/11)